

**APRUEBA CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ (NIVEL PREGRADO) Y MUTUAL DE  
SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA  
CONSTRUCCION (CAMPUS MUTUAL).**

**DECRETO EXENTO N° 00.1130/2015.**

Arica, noviembre 25 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta AB. VAF. N°206/2015, de noviembre 13 de 2015, Carta FACSAL. N°592/2015, de noviembre 17 de 2015, Traslado REC. N°615.15, de noviembre 17 de 2015, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto N° 83/2014, de abril 07 de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, CCHC. es un corporación de derecho privado, autorizada por Decreto Supremo N°3026, de octubre 18 de 1963, con la misión de agregar valor a las empresas y sus trabajadores, entregando protección ante riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguro, calidad de vida a las personas y fomentando una cultura de seguridad vida sana en la comunidad.

Que, en el año 2014 inicia sus actividades académicas el Campus Mutual de la referida Corporación, la cual dispone de una red de doce centros de salud acreditados.

El merito de lo señalado por el Sr. Glenn Calvo Muñoz, abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en Carta AB. V AF. N°206/2015, de noviembre 13 de 2015.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruébase **CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL, A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (NIVEL PREGRADO) Y MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE AL CONSTRUCCION (CAMPUS MUTUAL)**, de fecha 08 de septiembre de 2015, contenido en documento compuesto de nueve (09) hojas y dos Anexos compuestos de cuarenta y tres (43) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

RGA.LTI.ycl.



**ROBERTO GAMBOA AGUILAR**  
Rector (S)



26 NOV. 2015

**MUTUAL**

**CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
(Nivel Pregrado)

Y

**MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**  
(Campus Mutual)

En la ciudad de Santiago, 08 de Septiembre de 2015, entre **MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, Rol Único Tributario N° 70.285.100-9, en adelante "Mutual", representada por don Cristián Moraga Torres, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don Pablo Burchard Howard, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 194, Comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago y **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Rol Único Tributario número **70.770.800-K**, en adelante "la Universidad", representada por don Rudecindo Arturo Flores Franulic, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se suscriben el presente convenio:

**PRIMERO. Objeto.** Por el presente instrumento, las partes acuerdan colaborar en el ámbito de la docencia en las carreras de pregrado impartidas por las siguientes facultades de la Universidad, con sede en Arica e Iquique:

- Facultad de Ciencias de la Salud: Enfermería Internado, Enfermería 4to año, Kinesiología Internado, Tecnología Médica Internado, Tesidistas.
- Facultada de Ciencias Sociales y Jurídicas: Psicología y Trabajo Social.

Los estudiantes de las señaladas carreras que la Universidad designe, en adelante "los estudiantes", podrán efectuar sus prácticas profesionales en las dependencias que Mutual disponga dentro de su Red de Atención en Salud. Los estudiantes deberán cumplir los requisitos señalados en Anexo N°1 Proceso Campus Mutual que, se entiende formar parte integrante de este convenio. Los estudiantes podrán desarrollar su práctica en los diferentes Centros de Atención de Salud de Mutual, comprendiendo que la fuerza de esta casa de estudios se centra principalmente en la zona norte de nuestro país.

Mutual dará las facilidades a la Universidad para conocer las dependencias de su Red de Salud a fin que aquella verifique si son acordes con los objetivos que se ha planteado al desarrollar la práctica clínica definida.

**SEGUNDO. Arancel.** Las prácticas estarán afectas a un arancel por cada estudiante, dependiendo de la carrera y nivel de formación éste, cuyo detalle se indica en Anexo



[Handwritten signature]

Av. Lib. Bernardo O'Higgins 4850 pisos 12-20. Estación Central Tel (56.2) 2 787 9000



Nº 2 que se entiende formar parte integrante de este Convenio. Dicho arancel considera la entrega a los estudiantes de: insumos clínicos; curso de Inducción on line; lanyard de color azul (pregrado) con la entrega de tarjeta de identificación exclusiva para el Hospital Clínico (timu electrónica); asignación de lockers y llave de acceso a zona de vestuario a utilizar por el estudiante durante sus labores habituales en Mutual y libros de asistencia. En los Centros de Atención de Salud de Mutual en que no se utiliza tarjeta de identificación electrónica por el momento, sólo se exigirá la identificación de la Universidad.

No se incluyen en el arancel: alimentación, estacionamiento ni uniforme para el estudiante y/o docentes supervisores de la Universidad.

El arancel a pagar por estudiante se calculará en base a la cantidad de semanas asignadas a su práctica, independiente de la cantidad de días de la semana que éste asista a la misma, de acuerdo con los valores contenidos en Anexo Nº2. La Universidad deberá pagar por cada cupo solicitado y autorizado por Mutual, sea que aquella lo utilice o no.

Para el cobro del arancel, Mutual enviará al Director de cada carrera, en septiembre u octubre de cada año, una prefactura por los cupos programados para el año académico en curso, la que deberá ser revisada y aprobada por la Universidad dentro de los siguientes 7 días hábiles. De no recibir respuesta Mutual dentro de dicho plazo, entenderá que dicha prefactura se encuentra aprobada. Una vez aprobada la prefactura, enviará a la Universidad una factura electrónica, la que deberá ser pagada por la Universidad a más tardar en diciembre del año de facturación. De lo contrario, Mutual aplicará las multas establecidas en Anexo Nº2 y suspenderá los cupos para futuras prácticas hasta el pago efectivo de las sumas adeudadas.

Los aranceles serán revisados por Mutual cada dos años. En caso de determinar un aumento, Mutual lo comunicará previamente a la Universidad mediante carta enviada por correo certificado, adjuntando el respectivo Addendum de convenio para la firma de sus apoderados en señal de aceptación. De no estar de acuerdo la Universidad, podrá poner término al convenio. No obstante, las prácticas en curso continuarán hasta el término del año académico.

**TERCERO. Disponibilidad de cupos.** Durante los meses de octubre a diciembre de cada año, la Universidad deberá solicitar a Mutual los cupos de práctica requeridos, según carrera y nivel de formación, para el siguiente año académico, debiendo cumplir con el proceso descrito en Anexo Nº 1. El proceso culminará con el envío de la Carta de Confirmación de Cupos por parte de Mutual, que se entenderá como el único documento válido para confirmar el número de cupos aceptados y facturados.

Sólo en casos calificados, Mutual podrá evaluar la disponibilidad de cupos adicionales fuera del plazo señalado, debiendo en ese caso confirmar los cupos a través del documento "Carta de Confirmación de cupos adicionales", de manera de facturar posteriormente sin inconvenientes para que no existan desacuerdos entre las partes.

**CUARTO. Exclusividad.** Este convenio no otorga exclusividad para la Universidad ni para Mutual.

**QUINTO. Obligaciones de Mutual.**

Mutual se obliga a:

- a) Facilitar las instalaciones necesarias para la realización de las prácticas de los estudiantes, así como su evaluación por los respectivos docentes que asigne Mutual, conforme a lo establecido en las cláusulas siguientes;
- b) Destinar los profesionales que actuarán como docentes guías, quienes deberán mantener contrato vigente con la institución, siendo evaluadas sus competencias año a año. Mutual tendrá plena facultad para determinar la continuidad o reemplazo de dichos profesionales pudiendo modificar, según su disponibilidad y necesidades, la nómina de los profesionales encargados, informando a la Universidad sólo aquellos que considere relevante y aquellos que ambas partes acuerden cambiar con el objeto de fortalecer el desarrollo académico del estudiante.
- c) Permitir, bajo su supervisión, la ejecución y evaluación de tratamientos de los pacientes, por los estudiantes.
- d) Participar en el proceso de evaluación, aprobación y/o reprobación de prácticas a través del instrumento que la Universidad estime para este fin, el que será entregado a Campus Mutual.
- e) Dar cumplimiento a la normativa vigente emanada de MINSAL, Ley de Derechos y Deberes del paciente y procesos de acreditación, relativas a las prácticas clínicas.
- f) Instar porque los docentes asignados a las practicas cumplan los Procesos Campus Mutual y su Reglamento, ambos contenidos en Anexo N° 1.

**SEXTO. Obligaciones de la Universidad.**

La Universidad se obliga a:

- a) Informar y enviar anualmente a Mutual el Protocolo vigente frente a accidentes cortopunzantes y su Flujograma; Protocolo de accidentes escolares o de otro tipo de seguros que puedan cubrir a los estudiantes a nivel de pregrado en el transcurso de las prácticas.
- b) Notificar oportunamente los cambios imprevistos que surjan en la programación de las prácticas.
- c) Enviar y facilitar toda la información requerida por Campus Mutual para evaluar la factibilidad del desarrollo de las actividades docentes. (Programa Académico, Malla Curricular, Pauta de Evaluación, Nómina de Estudiantes, Antecedentes de Docente Supervisor, etc.
- e) Todos los profesionales que realizan docencia en dependencias de Mutual deberán adjuntar documento que acredite su título profesional, a través del Certificado emitido por la Superintendencia de Salud, título original o copia legalizada ante notario que declare que es "copia fiel del original".

- f) Los estudiantes que realicen prácticas en Mutual, ya sean curriculares o profesionales, deben contar con esquema completo de vacuna anti hepatitis B o en su defecto examen que acredite un buen nivel de antígeno para este virus.
- g) Los estudiantes que realicen prácticas en Mutual, ya sean curriculares o profesionales, deben aprobar Curso de Inducción on line con nota superior a 5.0 en el plazo definido para su realización. Aquellos que no logren esa calificación, no podrán realizar su práctica en la Red Salud Mutual, perdiendo la Universidad el cupo correspondiente, el que será facturado de igual forma según programación.
- h) Tener los pagos de las facturas emitidas al día, el no cumplimiento de esta condición Mutual podrá evaluar la continuidad de prestaciones con la Universidad.

**SÉPTIMO. Responsabilidad docente.** Mutual designará un profesional guía para las prácticas que correspondan al último nivel de formación (internado). En caso de programar prácticas curriculares, es decir, de niveles inferiores, la Universidad designará un profesional supervisor docente competente, que se responsabilizará por el desarrollo, supervisión y evaluación de las actividades prácticas durante todo el período de dicha pasantía, debiendo Mutual dar las facilidades al efecto. En caso de ausencia del docente de la Universidad, los estudiantes no podrán desarrollar sus actividades académicas hasta que sea reemplazo por otro o retome sus actividades. La casa de estudio deberá informar a Campus Mutual de esta situación. Dicho profesional deberá cumplir con protocolos y reglamentos que Mutual mantiene vigente. El docente deberá presentarse a Campus Mutual con toda la documentación exigida a fin de permitir la materialización de la supervisión, debiendo registrar su asistencia en cada visita. La inducción on line está definida sólo para los estudiantes.

La Universidad deberá dar aviso oportuno a Campus Mutual de modificaciones en esta designación.

Las partes definirán la frecuencia de las actividades de supervisión, cuyo cumplimiento quedará consignado en un registro de asistencia.

**OCTAVO. Sujeción a Normativa de Mutual.** Los estudiantes en práctica en Mutual deberán respetar las normas internas de ésta, tanto técnicas como disciplinarias y dar cabal cumplimiento al Reglamento de Campus Mutual el que se adjunta en Anexo N°1 que, debidamente firmado se entiende formar parte integrante de este contrato.

El estudiante deberá mantener un trato digno, profesional y de respeto, basado en la Ley Derechos y Deberes del Paciente N°20.584, tanto con el personal de Mutual, como con sus pares y pacientes.

**NOVENO: Calidad Asistencial y seguridad del paciente:** Los estudiantes deben conocer y respetar la Ley de Deberes y Derechos del paciente, resguardando que el desarrollo de las actividades, no menoscaben el respeto de los derechos del usuario,





debiendo siempre las actividades asistenciales primar respecto de las actividades docentes. Mutual velará siempre por la protección de la seguridad de los pacientes.

Mutual, a través de su Campus Mutual definirá las actividades a desarrollar durante la práctica clínica en la Red Salud Mutual a través de "Especificaciones Técnicas" por carrera y nivel de formación, que los coordinadores de carreras o de campo clínico de la Universidad deberán conocer con antelación, para validar el cumplimiento del programa académico que poseen.

Todo estudiante será sometido al proceso de supervisión activo y continuo por parte de Mutual correspondiente al "Programa de Supervisión de práctica clínica" vigente. Estas pautas serán aplicadas por el docente de la Universidad en el caso de las prácticas curriculares y por el docente Mutual en las prácticas profesionales (Internado). Los resultados de éstas se enviarán anualmente a la Universidad.

**DÉCIMO. Presentación personal.** De acuerdo a las reglas, normas organizacionales de Mutual y Reglamento de Campus Mutual, el estudiante deberá acudir a su lugar de práctica con correcta presentación personal, uso adecuado de vestimenta (uniforme que representa a la casa de estudio) e identificación con nombre y fotografía ubicada a la vista de nuestros pacientes, esquema de vacuna completa de anti hepatitis B e inducción on line aprobada.

**UNDÉCIMO. Suspensión y reprobación de la práctica.** Mutual se reserva el derecho a suspender la práctica de aquellos estudiantes que no den cumplimiento a las obligaciones que establece este convenio, debiendo notificar a la Universidad al respecto.

Las causales de reprobación de la práctica de los estudiantes podrán ser conductuales y/o académicas.

Las prácticas serán evaluadas con la periodicidad que definan las partes. En caso de reprobación de prácticas de internado, dicha reprobación será analizada en conjunto por un representante de la casa de estudio, el docente guía Mutual y el Coordinador correspondiente de Campus Mutual.

**DUODÉCIMO. Daños y Seguro de Responsabilidad Civil.** Los daños o pérdidas materiales producidas con motivo de la ejecución del presente convenio serán motivo de una investigación por parte de Mutual, la que será notificada a la Universidad. A su vez la casa de estudio también realizará su investigación interna y el resultado de ambas instituciones determinará las responsabilidades a las que haya lugar, debiendo la Universidad, si fuese el caso, responder por los daños causado por sus estudiantes o docentes, según la estimación que derive del proceso antes mencionado.



La Universidad estará obligada a reembolsar a Mutual, dentro del año académico en curso, la totalidad del monto de las indemnizaciones que ésta haya debido pagar por concepto de daños o perjuicios a terceros, producidos con motivo de las prácticas objeto de este contrato. En caso contrario, Mutual suspenderá los cupos de práctica para el próximo año académico hasta que dicho pago efectivo

**DÉCIMO TERCERO: Vigencia del convenio y término anticipado.** Este convenio tendrá vigencia por 5 años a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, plazo que se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare a la otra su deseo de poner término, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra con, a lo menos, 60 días de anticipación al término de la misma. El término del convenio efectuado en la forma indicada no dará lugar al pago de indemnización alguna por ningún concepto.

El término del presente Convenio no significará la interrupción o suspensión de las prácticas profesionales que se hallaren en curso, las que se desarrollarán hasta su cabal término.

Este Convenio Asistencial Docente deja sin efecto el convenio firmado el 02 de enero del 2007 por las partes, el cual se entiende concluido para todos los efectos legales con esta fecha.

**DÉCIMO CUARTO. Información Confidencial.** Las partes reconocen que, con ocasión de la ejecución del presente Convenio tendrán acceso recíproco a información confidencial y privada.

En razón de lo anterior, se obligan a que toda la información proporcionada, directa o indirectamente con ocasión del presente Convenio, será tratada con el cuidado y discreción con que se administra información confidencial. La Universidad se compromete a instruir a sus funcionarios y estudiantes en el sentido de prohibirles la sustracción de cualquier documentación de las dependencias de Mutual, inclusive aquella que haya sido destinada a desecho o basura.

Las partes acuerdan que no divulgarán sin autorización otorgada en forma expresa, previa y por escrito, información confidencial de la institución y sus pacientes, esto abarca cualquier medio de comunicación masiva (TV, diarios, revistas, Internet, etc.). Se estipula especialmente que toda la correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otra información o antecedente relacionado directamente con el presente convenio, tendrá el carácter de confidencial.

Tratándose de información de carácter médica, la Universidad y sus estudiantes solo podrán dar a conocer, con la autorización previa y escrita por parte de Mutual, información confidencial de ésta y/o de los pacientes. Los requerimientos de terceras personas, naturales o jurídicas, y en especial de las autoridades administrativas y judiciales deberán ser remitidos a Mutual para su correspondiente estudio y respuesta,



según corresponda. Esta obligación comprende, especialmente, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Derechos y Deberes del paciente N° 20.584 y las disposiciones de la Ley N° 19.628 y del artículo 127 del Código Sanitario.

Asimismo, la Universidad se obliga a informar a Mutual cualquier acción o actividad de los pacientes o de terceros que pudiere dificultar o impedir el tratamiento médico prescrito por los médicos tratantes.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la Universidad o sus estudiantes dará derecho a Mutual a poner término anticipado e ipso facto al Convenio, sin necesidad de resolución judicial o arbitral previa, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados.

Asimismo, la Universidad se obliga a devolver todos los documentos, escritos, software, y demás antecedentes pertenecientes a Mutual, al término del convenio respectivo.

**DÉCIMO QUINTO. Publicidad.** Las partes están facultadas para dar publicidad al presente convenio por medios de comunicación, ya sea televisión, radios, revistas, libros, folletos, Internet u otros. No obstante, el contenido de esa información deberá ser previamente autorizado por la contraparte, por escrito.

**DÉCIMO SEXTO. Dependencia laboral.** La realización de la práctica en Mutual, no genera para el estudiante y docente de la Universidad dependencia o relación laboral alguna respecto de aquella, por lo que terminado su período de práctica, ambos no requerirán pago alguno por ningún concepto de parte de Mutual.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Colaboración mutua.** Anualmente, y en acuerdo de las partes, se buscarán aquellas estrategias de cooperación y beneficio mutuo, que permitan optimizar el alcance de este convenio, sujetas a las necesidades emergentes para los profesionales de Mutual como para los profesionales de la Universidad.

Los profesionales Mutual podrán participar en la toma de exámenes de título en las dependencias de Mutual (no es obligatorio), siempre fuera de su horario laboral de aquellos estudiantes que realizaron su práctica clínica.

Los profesionales Mutual podrán participar de actividades no relacionadas con el convenio, siempre y cuando estos se realicen fuera del horario Mutual y de las dependencias de Mutual.

**DÉCIMO OCTAVO. Coordinadores del Contrato.** Las partes designarán un coordinador titular y uno suplente, notificando por escrito sus nombres a la contraparte, quienes velarán por el cabal cumplimiento del presente contrato,





debiendo mantenerse en permanente contacto entre sí, para el logro de los fines señalados, estableciendo normas internas para este efecto, acorde a los Procesos de Campus Mutual. Cualquier reemplazo de estas personas deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, dentro de las 24 horas siguientes a dicho reemplazo.

**DÉCIMO NOVENO. Autenticidad de la Documentación.** La Universidad declara y garantiza que toda la documentación entregada a Mutual para los efectos de elaborar el presente contrato refleja adecuada y fidedignamente toda la información requerida, por tanto asume la total responsabilidad de que se trata de una información veraz, confiable, completa, exacta y actualmente vigente. En mérito de lo anterior, renuncia a toda acción administrativa, judicial o de cualquier otra índole que le pudiere asistir para alegar la nulidad del contrato, en forma parcial o total, sin perjuicio que se compromete a dar aviso, con prontitud, a Mutual, de cualquier cambio relevante que experimente la misma durante la vigencia de lo pactado.

**VIGÉSIMO. Domicilio Convencional.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago. No obstante con lo anterior, se entenderán como válidamente emplazadas las partes en los domicilios designados y señalados en el presente contrato; en la eventualidad que cualquiera de las partes cambie de domicilio, este deberá ser informado y comunicado a la otra parte mediante carta certificada dentro de las 24 horas siguientes a dicho cambio, de lo contrario se entenderá subsistir el domicilio anterior designado. La presente declaración se entiende válida para todos los efectos legales, inclusive tanto en los ámbitos arbitral, comercial y de administración del presente convenio.

**VIGÉSIMO PRIMERO. Solución de controversias.** Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de estos convenios o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refieran a su aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, resolución, duración, liquidación, validez o cualquier otra causa relacionada con éstos, serán resueltas por acuerdo de las partes. En caso de la imposibilidad de llegar a acuerdo, estas controversias serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

**PERSONERÍAS.** La personería de don Cristián Moraga Torres y don Pablo Burchard Howard para representar a Mutual consta de escritura pública de 13 de Mayo y 03 de diciembre, ambas de 2013, otorgadas en la Notaría Pública de San Miguel de don Alfredo Parra Uiloa. La personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic para representar a la Universidad de Tarapacá consta en Decreto 268, de 17 de Junio de 2014 del Ministerio de Educación.





El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, distribuyéndose en razón de tres para la Mutual y uno para la Universidad.

Cristián Moraga Torres  
Representante  
Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción

Pablo Burchard Howard  
Representante



Rudecindo Arturo Flores Franulic  
Representante  
Universidad de Tarapacá

SEA/DHG/45810-R



Anexo 1



# PROCESOS CAMPUS MUTUAL

*Campus Mutual*

Mutual de Seguridad CChC



## Introducción

### Campus Mutual

La actividad docente forma parte de la historia de Mutual de Seguridad, participando activa y responsablemente en proyectos junto con varias casas de estudio a través de los convenios asistenciales-docentes vigentes, ganando a lo largo de sus años de desarrollo un alto prestigio como campo clínico, apoyando a la formación de profesionales del área de la salud.

A partir del 2005 Mutual de Seguridad, crea una Unidad de Campo Clínico para gestionar las actividades docentes asistenciales a nivel de pre y post grado de más de 1.700 alumnos a lo largo de su red de salud, que está compuesta por el Hospital Clínico de Mutual de Seguridad que es centro de referencia Nacional y por 72 centros de atención de salud a lo largo de todo Chile.



---

**Visión:** Ser líderes en el desarrollo de la Seguridad Social en Chile y referentes para Latinoamérica, a través de la protección de la vida y salud de las personas, especialmente en su ambiente laboral cuidando la sustentabilidad de las empresas y bienestar de las personas. Junto con nuestros adherentes y sus trabajadores, buscamos alcanzar el cero daño en las personas.

## Diagrama de procesos

### Coordinación de Pregrado

#### OCTUBRE

Envío de solicitud de cupos

1. Especificar en la planilla de programación, incluyendo TRES interlocutores válidos para el proceso de coordinación.
2. Definir docente supervisor de campos clínicos.
3. Enviar actualización de la siguiente documentación académica:
  - Malla curricular.
  - Programa de la asignatura.
  - Pautas de evaluación del alumno.
  - Reglamento interno de la institución.
  - Convenio con seguro escolar vigente.

#### NOVIEMBRE

Evaluación de requerimientos

Los cupos se otorgarán en función de:

1. Capacidad física que posee Campus Mutual para recibir alumnos en las fechas solicitadas.
2. Número de profesionales disponibles para supervisión, por servicio según carrera y nivel de formación de los alumnos.
3. Capacidad que posea Campus Mutual para dar cumplimiento a los aprendizajes esperados de las prácticas clínicas, según el programa de estudio de la entidad educativa.

#### DICIEMBRE

Confirmación de cupos

Para este efecto, se enviará una carta de confirmación de cupos emitida por carrera que contendrá una tabla detallando: número de cupos otorgados, extensión de la práctica, servicio clínico y centro de salud.

Se le recuerda que la carta de confirmación de cupos es el ÚNICO documento válido que confirmará el número de cupos.

El proceso de facturación se realizará conforme a lo contenido en este documento, independiente del uso de los cupos.

#### INICIO AÑO ACADEMICO

Sujeto al cumplimiento de los requisitos de ingreso.

*Misión: Agregamos valor a las empresas y sus trabajadores, entregando protección ante riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguro, calidad de vida a las personas y fomentando una cultura de seguridad y vida sana en la comunidad.*

*Buscamos permanentemente otorgar un servicio de excelencia, a través de una operación eficiente y de calidad, que nos permita generar excedentes para cumplir con nuestras obligaciones de largo plazo. Construimos con nuestro equipo de colaboradores un ambiente de trabajo seguro.*

## Diagrama de procesos

### Coordinación de Postgrado

#### MARZO

##### *Envío de solicitud de cupos*

1. Especificar en la planilla de programación, incluyendo TRES interlocutores válidos para el proceso de coordinación
2. Enviar actualización de la siguiente documentación académica:  
Programa de postgrado.  
Pautas de evaluación del becado.  
Reglamento interno de la institución.

#### PRIMERA QUINCENA DE ABRIL

##### *Evaluación de requerimientos*

Los cupos se otorgarán en función de:

1. Capacidad física que posee Campus Mutual para recibir alumnos en las fechas solicitadas.
2. Número de profesionales disponibles para supervisión, por servicio según carrera y formación de los becados.
3. Capacidad que posea Campus Mutual para dar cumplimiento a los aprendizajes esperados de las prácticas clínicas, según el programa de estudio de la entidad educativa.

#### SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL

##### *Confirmación de cupos*

Para este efecto, se enviará una carta de confirmación de cupos emitida por carrera que contendrá una tabla detallando: número de cupos otorgados, extensión de la práctica, servicio clínico y centro de salud.

Se le recuerda que la carta de confirmación de cupos es el ÚNICO documento válido que confirmará el número de cupos.

El proceso de facturación se realizará conforme a lo contenido en este documento, independiente del uso de los cupos.

#### INICIO AÑO ACADEMICO

##### *Requisitos de ingreso:*

Presentar certificado de esquema completo (3 dosis) de vacuna anti Hepatitis B o examen de titulación de anticuerpos.

Cumplir con presentación personal acorde a requisitos de su entidad educativa y las exigencias de Campus Mutual.

Salud compatible con actividades profesionales a realizar.

Uso de identificación con nombre, carrera y logo de su institución.

Seguro mal praxis u otros.

Traer candado para uso de casillero.

---

**Valores Corporativos:** Valoración de la Vida, Integridad, Vocación de Servicio, Superación, Creatividad.

## Documentación requerida para docentes supervisores



Fotocopia simple de carnet por ambos lados.



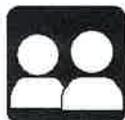
Fotocopia de certificado de título legalizada con frase notarial: "Copia fiel del documento original que he tenido a la vista".



Currículum vitae abreviado y adecuado al perfil (se sugiere que tenga experiencia clínica en el área que supervisará).



Certificado de inmunización contra Hepatitis B, que demuestre esquema completo de vacunación o certificado de titulación de anticuerpos.



El docente que supervisará y guiará prácticas curriculares, deberá realizar proceso de inducción en el centro de atención de salud de Mutual correspondiente, efectuándose al menos tres días previos al ingreso de los alumnos a sus prácticas.

---

*La asistencia en calidad de supervisor, deberá respaldarse a través de la firma del registro dispuesto por Campus Mutual, en cada Centro de Atención de Salud.*

## Requisitos de ingreso para alumnos



Certificado de Aprobación de curso de inducción online, el cual se considerará aprobado con nota mínima 5,3. En caso de reprobación, el alumno quedará excluido de la programación.



Documentar aplicación de esquema completo de vacuna contra Hepatitis B o examen de titulación de anticuerpos.



Presentación personal acorde a requisitos de su entidad educativa y las exigencias de Campus Mutual.



Uso de identificación con fotografía del alumno, nombre completo, Rut, carrera y logo de su institución.



Salud compatible con actividades profesionales a realizar.  
Informar en caso de embarazo u otras patologías, para proporcionar los cuidados acordes a su condición.



El inicio de las actividades curriculares quedará sujeto además, a la supervisión obligatoria y permanente del docente supervisor definido.



Traer candado para uso de casillero.

### **PARA PODER ACCEDER A LA INDUCCIÓN ON-LINE ES NECESARIO:**

#### **Software**

Navegador web, Internet Explorer 7 o superior, Firefox 3.0 o superior, Chrome cualquier versión.  
Tener habilitado Javascript, Cookies, ventanas emergentes, en el navegador.  
Resolución de pantalla 1024x768, como mínimo.

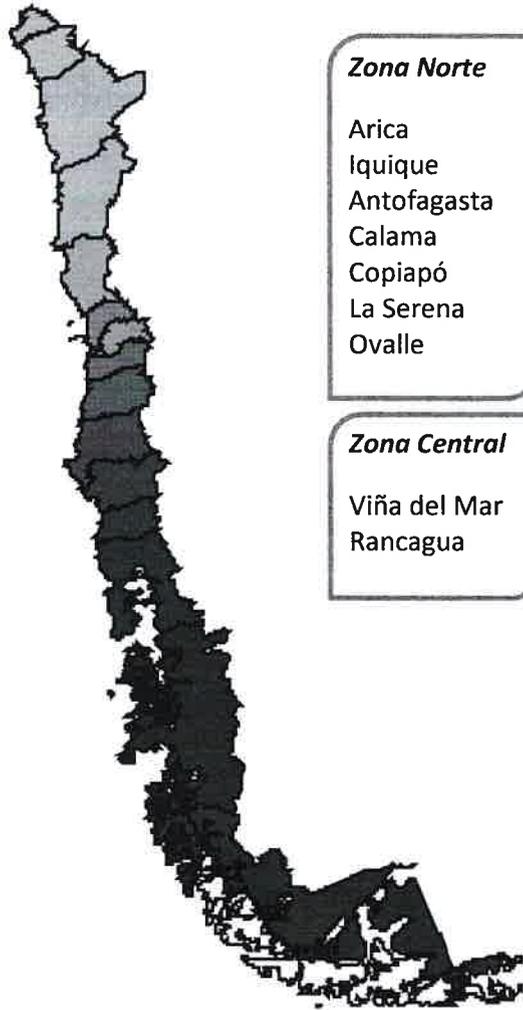
#### **Hardware**

Configuración mínima de computador, procesador de de 1.2 GHz, 1 GB RAM  
Monitor con soporte de resolución mínima de 1024x768.  
Tener correctamente configurado el sonido en el equipo, tanto hardware como controladores.  
Teclado, mouse, parlantes o audífonos.

#### **Red**

Contar con acceso a internet nacional de 1 Mbps mínimo (no se requiere ancho de banda internacional).  
Si la navegación es muy lenta, realizar una medición de ancho de banda en <http://speedtest.gtdinternet.com/> esto medirá el ancho de banda nacional, si la velocidad de descarga es inferior a 1 Mbps, solicitar a su área de TI revise este problema.  
Acceso, en las reglas de filtro de contenidos de la empresa, al dominio soleduc.cl y al contenido .MP3, .FLV, .SWF, .ZIP, .PDF, .XLS, .PPT, TXT, .MDB, .XML que se originen en dicho dominio.  
Frente a alguna duda con los requerimiento de conexión o con el curso de inducción llamar al 22358914 - 2235784 o escribir al mail [capacitacion@soleduc.cl](mailto:capacitacion@soleduc.cl), en el horario de atención habilitado (Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.).

## Campus en Red de Salud Mutual de Seguridad



### Zona Norte

Arica  
Iquique  
Antofagasta  
Calama  
Copiapó  
La Serena  
Ovalle

### Zona Central

Viña del Mar  
Rancagua

### Zona Metropolitana

Hospital clínico  
Agustinas  
Las Tranqueras  
La Florida  
Quilicura  
Lo Espejo  
Paine  
San Bernardo  
Melipilla  
Talagante

### Zona Sur

Talca  
Curicó  
Concepción  
Chillán  
Los Ángeles  
Temuco  
Valdivia  
Puerto Montt  
Ancud  
Castro  
Osorno  
Coyhaique  
Punta Arena

*Carreras Profesionales: Medicina, Química y Farmacia, Nutrición y Dietética, Psicología, Enfermería y Kinesiología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Tecnología Médica.*

*Carreras Técnicas: Técnico en Enfermería Nivel Superior, Técnico en Enfermería y Procedimientos de apoyo a la Rehabilitación, Trabajo Social, Técnico en Laboratorio y Banco de Sangre, Técnico en Radioterapia y Radiodiagnóstico, Técnico en prevención de riesgos, Técnico en Informática biomédica, Técnico en registro informático biomédico.*

*Algunos Programas de Postgrado: Medicina Urgencia y emergencia, Medicina interna, Cirugía Maxilofacial, Traumatología, Anestesia, Fisiatría, Neurología y Dermatología.*

## Consideraciones de la Ley N° 19.628 , sobre la protección de la vida privada, en la práctica clínica

Consideraciones para el manejo de datos obtenidos mediante entrevistas, encuestas, estudios, sondeos de opinión pública u otros instrumentos semejantes, aplicados a pacientes:

- 👉 El paciente debe ser informado y deberá autorizar el uso y almacenamiento de sus datos personales en el estudio, asimismo puede oponerse a la utilización de sus datos personales con fines de publicidad, investigación de mercado o encuestas de opinión.
- 👉 Los datos personales deberán ser eliminados cuando su almacenamiento carezca de fundamento educativo o cuando hayan caducado y han de ser modificados cuando sean erróneos o inexactos.
- 👉 Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines que fueron recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.
- 👉 La comunicación los datos recolectados debe omitir la identificación de los pacientes o sus familiares, como nombre, Rut, dirección, nacionalidad, religión, diagnósticos clínicos, etc.
- 👉 Los estudiantes deben resguardar la privacidad del paciente cuando los datos personales hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades clínicas.

---

*La ley 19.628 SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA se publica el 28 agosto 1999 y se promulga 18 agosto 1999 en el diario oficial por el MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.*



## Consideraciones de la Ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de los Pacientes, en la práctica clínica.

Respecto a los Derechos de los pacientes, los alumnos deben asegurarse de:

-  Portar identificación.
-  Presentarse respetuosamente en calidad de alumno y solicitar consentimiento verbal para participar de su atención clínica.
-  Conocer y respetar conducto oficial definido por Mutual de Seguridad, para entrega de información sobre el estado de salud del paciente.
-  Brindar una atención digna, respetando la privacidad del paciente.
-  Llamar al paciente por su nombre y atender con amabilidad.
-  Otorgar atención de salud de calidad, según protocolos establecidos.
-  No grabar ni fotografiar con fines de difusión y sin consentimiento del paciente.
-  Contribuir a que el paciente reciba visitas, compañía y asistencia espiritual.
-  Respecto a los Deberes de los pacientes, éstos deberán:
  -  Entregar información veraz acerca de datos personales que permitan contactarlo sin inconvenientes.
  -  Entregar información veraz acerca de la patología que presenta.
  -  Tratar respetuosamente al personal clínico, administrativos, alumnos u otros que participen de su atención.

---

La Ley 20.584 de LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN SALUD con fecha de Publicación 24 abril del 2012 se promulga el 13 de abril del 2012 por la SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA del MINISTERIO DE SALUD.

### **DIRECCIÓN DE CAMPUS MUTUAL**

Carreras en coordinación: Programas de Postgrado, Medicina, Química y Farmacia, Nutrición y Dietética, Psicología, Trabajo Social, Técnicos en Prevención de Riesgos y Técnicos en Informática Biomédica, entre otros.

Teléfono oficina: (02) 2677.54.72

### **COORDINACIÓN ÁREA DE ENFERMERÍA**

Carreras en coordinación: Enfermería y Técnico en Enfermería Nivel Superior, entre otros.

Teléfono oficina: (02) 2657.52.41

### **COORDINACIÓN ÁREA REHABILITACIÓN**

Carreras en coordinación: Kinesiología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Tecnología Médica, Técnico en Enfermería y Procedimientos de apoyo a la Rehabilitación, Técnico en Laboratorio y Banco de Sangre, Técnico en Radioterapia y Radiodiagnóstico, entre otros.

Teléfono oficina: (02)2677.52.18



**Campus Mutual**

Mutual de Seguridad CChC



# REGLAMENTO INTERNO

• CAMPUS MUTUAL •



Agregamos valor, protegiendo a las personas

OD32262015



*Handwritten signature*





Acreditación certificada por  
**SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD**





## Contenido

Introducción	04
Nuestra Visión	05
Nuestra Misión	06
Nuestros Valores	07
Procedimiento ante incidentes con Fluidos Biológicos de Riesgo	08
Otras medidas de precaución	09
■ De las condiciones de ingreso	11
■ De la duración y lugar de prácticas	15
■ De la supervisión y tutoría de prácticas	19
De los docentes supervisores	21
De la supervisión y tutoría de prácticas	23
■ Del alcance de las actividades Asistenciales - Docentes	25
■ De la asistencia	29
■ De la presentación personal y uso del uniforme	35
Normas de presentación personal: Mujeres	37
Normas de presentación personal: Varones	39
■ Del uso de recursos y dependencias comunes	41
Del uso de los recursos materiales	43
De los vestuarios	44
Del casino	45
■ De la conducta dentro de la Institución	47
■ De las prohibiciones durante el desarrollo de la práctica	53
■ Plan de Acción para enfrentar una Emergencia	59



9





## Introducción

La Red Asistencial Mutual de Seguridad CChC ofrece a las distintas casas de estudio de nivel superior en convenio un ambiente asistencial-docente altamente especializado, tanto de pregrado como de postgrado, contribuyendo a la formación de profesionales y técnicos competentes, íntegros y éticos en su quehacer. A consecuencia del convenio asistencial-docente firmado entre Mutual de Seguridad y vuestra casa de estudio, Mutual otorga la posibilidad de efectuar su práctica profesional o curricular en las instalaciones que designe, siendo esto informado en Carta de Confirmación de cupos del presente año académico.

El programa de práctica y actividades a realizar durante la estadía se determinará, para cada una de las carreras, entre el Coordinador representante de la casa de estudio y los respectivos Coordinadores de Campus Mutual.

Las partes están de acuerdo en que la práctica de carácter profesional del estudiante será debidamente supervisada por el profesional Mutual pertinente, el que tendrá para el estudiante el carácter de superior técnico, y al cual deberá respetar. Aquellas prácticas curriculares son supervisadas directamente por el docente de la casa de estudio en convenio.

Se deja expresamente establecido como condición esencial para la vigencia del contrato que, teniendo esta práctica una calidad estrictamente docente, el estudiante no tiene ni tendrá la calidad de trabajador(a) de Mutual bajo ninguna circunstancia, por cuanto no se configuran los requisitos de subordinación y dependencia ni tampoco el derecho a pago de remuneración ni colación, al que se refiere el código del trabajo.

Asimismo, se deja expresamente establecido que esta práctica no da derecho alguno al estudiante a una futura contratación en Mutual.





## Nuestra Visión

Ser líderes en el desarrollo de la Seguridad Social en Chile y referentes para Latinoamérica, a través de la protección de la vida y salud de las personas, especialmente en su ambiente laboral, cuidando la sustentabilidad de las empresas y el bienestar de las personas. Junto con nuestros adherentes y sus trabajadores buscamos alcanzar el cero daño en las personas.







## Nuestros Valores

*Creatividad  
Vocación de Servicio Integridad  
Superación Respeto  
Valoración de la Vida*





## Procedimiento ante incidentes con Fluidos Biológicos de Riesgo



Es obligación de los estudiantes conocer convenios vigentes, según casa de estudio, frente a accidentes con fluidos biológicos de riesgo y otros.





## Otras medidas de precaución

### Immunización del personal con vacuna anti Hepatitis B

Cumplir con el esquema de vacunación (3 dosis).

Es un requisito previo al ingreso a cualquier práctica clínica a lo largo de la Red Salud Mutual, para todas las casas de estudio en convenio. Si estas no lo envían a Campus Mutual, los estudiantes deberán acreditar la inmunización para el virus de la Hepatitis B, presentando carne de vacunación o en su defecto el examen del nivel de anticuerpos para el virus.







Reglamento Interno Campus Mutual

# DE LAS CONDICIONES DE INGRESO

---



*"El conocimiento es la mejor  
inversión que se puede hacer"*

Abraham Lincoln



59



## De las condiciones de ingreso

El día de ingreso, los estudiantes deben presentarse a la hora acordada con el coordinador correspondiente en Mutual y cumplir con:

- 1 Certificar administración del esquema completo de la vacuna contra la hepatitis B. Esta certificación puede respaldarse a través de la presentación de uno de los siguientes documentos:
  - Fotocopia del carnet de vacunación.
  - Certificación de parte del vacunatorio que administró la vacuna, indicando nombre completo del estudiante, Rut y fechas de administración de las dosis.
  - Examen de titulación de anticuerpos anti hepatitis B con resultado que demuestre inmunidad.





- 2 Informar de cualquier alteración de salud física y/o mental o condición social, que afecten el normal desarrollo de las actividades clínicas. En este caso, el ingreso del estudiante estará sujeto a un análisis conjunto con la casa de estudio.

Si alguna estudiante cursa embarazo o se encuentra en período post-natal (primeros seis meses), debe informarlo para tomar precauciones y otorgar facilidades para el desarrollo de su práctica clínica, según lo definido en conjunto con la casa de estudio.

- 3 Mantener presentación personal adecuada y uso correcto del uniforme; se debe, obligatoriamente, portar la identificación personal, la que debe especificar: nombre, fotografía, carrera e institución educativa de origen. Dicha identificación debe estar siempre visible.

- 4 Participar del curso de Inducción online previo al ingreso de su práctica clínica, el cual se considerará aprobado con una nota mínima de 5,3.

En caso de reprobación, no se repetirá el proceso de inducción, como así también no se permitirá el ingreso del estudiante a las dependencias de Mutual de Seguridad.

El ingreso a prácticas clínicas o internados, queda sujeto al cumplimiento del 100% de los requisitos anteriormente descritos.





Reglamento Interno Campus Mutual

# DE LA DURACIÓN Y LUGAR DE PRÁCTICAS



*"El verdadero signo de inteligencia,  
no es el conocimiento sino la  
imaginación"*

Alberth Einstein





## De la duración y lugar de prácticas

La extensión de las actividades prácticas será definida e informada por las casas de estudio en convenio con Mutual de Seguridad CChC y en ningún caso podrá ser modificada por los estudiantes.

Campus Mutual se reserva el derecho de designar el lugar y el profesional Mutual que supervisará al estudiante en la práctica profesional, según disponibilidad, asumiendo la posibilidad de que se puedan realizar modificaciones intermedias en el desarrollo de las prácticas (cambios o reemplazos temporales).

A su vez, Campus Mutual tendrá la facultad de definir horarios para el desarrollo de las actividades. Éstos podrán incluir sistema de turnos, tanto en días hábiles como festivos y en horarios diurnos y nocturnos, que podrían exceder al mínimo de horas curriculares exigidas. Modificaciones al respecto, deberán ser acordadas entre la casa de estudio y la Coordinación de Campus Mutual.







Reglamento Interno Campus Mutual

# DE LA SUPERVISIÓN Y TUTORÍA DE PRÁCTICAS





*"Solo hay un bien: el conocimiento.  
Solo hay un mal: la ignorancia"*

Sócrates



11



## De los Docentes supervisores

Todos los docentes supervisores se adhieren a los Procesos de Campus Mutual, presentando la documentación requerida:

- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud
  - Fotocopia de Título profesional legalizado
  - Curriculum actualizado
  - Fotocopia de carne de identidad
  - Certificado de inmunización completa contra hepatitis B
- La asistencia del docente supervisor, se respalda a través de la firma del libro de asistencia dispuesto en Campus Mutual y en cada Centro de Atención de Salud de la Red Mutual de Seguridad.
- Durante su permanencia en Mutual de Seguridad, portar Uniforme Clínico e identificación de la casa de estudio a la cual representan, con nombre y fotografía. Ubicar está en un lugar visible.
- Es relevante conocer "Especificaciones técnicas por carrera y nivel de formación, Programa de Supervisión establecidos por Campus Mutual".





## Docentes Supervisores de actividades Curriculares

- El docente supervisa durante todo el periodo de permanencia de los estudiantes en Mutual de Seguridad, las actividades que realizan.
- En la tercera semana iniciada la práctica, los docentes deben aplicar a los estudiantes nuestra pauta de supervisión de Campus Mutual y hacer entrega de estas al Coordinador correspondiente.
- Frente a inasistencia, permisos u otros por parte de los estudiantes, que impacten en la asistencia a la práctica, comunicar al Coordinador correspondiente.

## Docentes Supervisores de Carreras Profesionales (Internado)

- El docente supervisará a sus estudiantes, al menos una vez durante el periodo de internado, y asistirá a los exámenes de fin de periodo, según sea el requerimiento de cada casa de estudio.
- Los docentes supervisores cuentan con casilleros para guardar sus pertenencias durante la estadía en Mutual de Seguridad. Es importante no portar objetos de valor, siendo estos de su exclusiva responsabilidad.





## De la supervisión y tutoría de prácticas

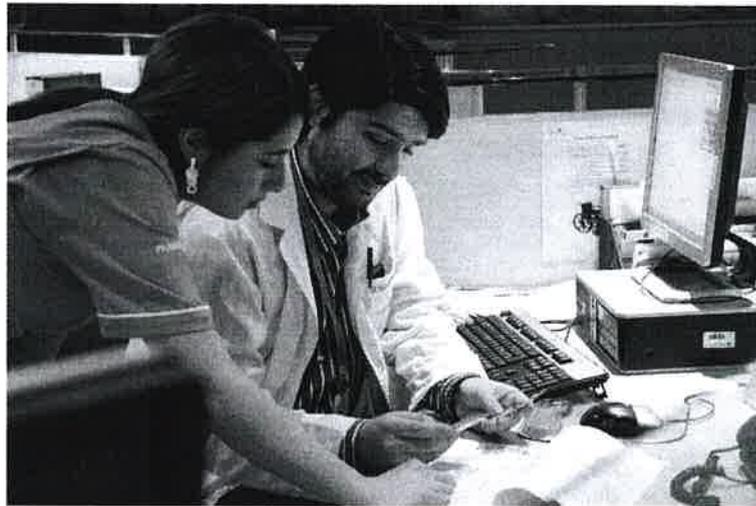
### ■ De las actividades curriculares

Será responsabilidad del docente de la escuela desarrollar las actividades prácticas, supervisarlas y evaluar el proceso. Los estudiantes que desarrollen prácticas curriculares deberán ser permanentemente supervisados. En caso de inasistencia del docente de la casa de estudio, los estudiantes deberán hacer abandono inmediato del servicio, previo aviso a Campus Mutual, hasta que el docente sea reemplazado.

### ■ De los internados

Las actividades de internado serán guiadas por un profesional Mutual, quien se hará cargo de la supervisión, del desarrollo y evaluación del internado. Se debe considerar que existe preferencia de la actividad asistencial por sobre la docente. El estudiante debe tener, por lo tanto, una actitud proactiva y optimizar las oportunidades de aprendizaje, demostrando también competencias acordes al nivel académico que permitan desempeñarse en el rol profesional.





# DEL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES - DOCENTES

---



*"Lo que caracteriza al hombre de ciencia, no es la posesión del conocimiento o de verdades irrefutables, sino la búsqueda desinteresada e incesante de la verdad"*

Karl Popper





## Del alcance de las actividades Asistenciales- Docentes

La Red Asistencial Mutual de Seguridad CChC ofrece a los estudiantes la posibilidad de desarrollar actividades reguladas a modo de prevenir eventuales perjuicios o daños a los pacientes. Para ello, se han estandarizado los procedimientos y actividades, según carrera y nivel de formación (especificaciones técnicas).

Por lo anterior, se definen las siguientes normas generales que deben ser de amplio conocimiento de los estudiantes:

- Conocer y respetar la "Carta de derechos y deberes del paciente".
- Conocer que la actividad asistencial tiene prioridad absoluta por sobre cualquier actividad docente en la Red Salud Mutual.
- Ejecutar las acciones de práctica clínica en base a las "Especificaciones técnicas por carrera y nivel de formación" establecidas por Campus Mutual, aclarando que todas las intervenciones a realizar deben ser previamente autorizadas y supervisadas, directa o indirectamente, por el tutor designado.
- Ser supervisado en función del "Programa de Supervisión de estudiantes en práctica clínica" establecido por Campus Mutual.
- Informar de inmediato la ocurrencia de Eventos Adversos o Centinelas al docente guía o profesional Mutual guía y a la Coordinadora de Campus Mutual.
- Informar de inmediato al docente guía o profesional Mutual la ocurrencia de Daño a Dispositivos Médicos.



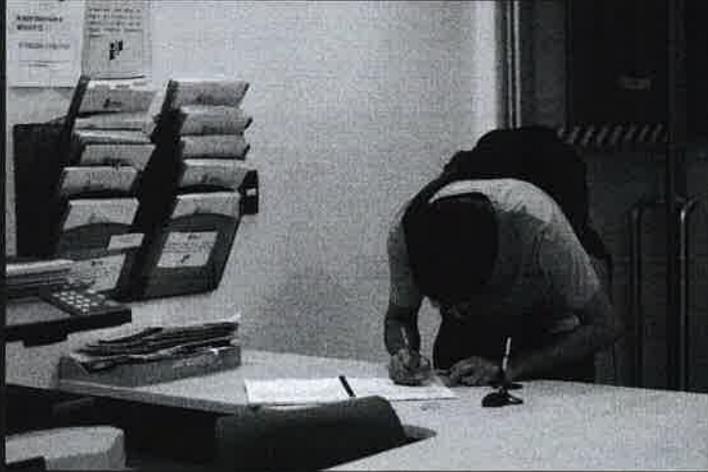


20

# DE LA ASISTENCIA

---







## De la asistencia

La asistencia a las actividades prácticas es de carácter obligatorio.

El Registro de Asistencia es el documento que respalda su presencia en las actividades prácticas, siendo su obligación registrar entrada y salida diariamente. El Libro de Asistencia estará disponible en Campus Mutual, en el caso del Hospital Clínico, como así también en los Centros de Atención de Salud. Si a pesar de lo anterior se requiere de un registro adicional de asistencia, éste deberá ser completado en Campus Mutual o en los servicios clínicos de los Centros de Atención de Salud, ya que en ningún caso se timbrarán documentos de esta índole presentados al término de las actividades académicas que hayan sido modificados unilateralmente por los estudiantes.

La firma diaria al ingreso y término de la jornada es de carácter obligatorio. Las irregularidades en el registro se asumirán como inasistencias y serán avisadas a la casa de estudio correspondiente. Al respecto, queda absolutamente prohibido alterar el registro de hora de llegada o de salida, propio o de otros estudiantes.





Será responsabilidad del estudiante informar oportunamente de las inasistencias a las actividades prácticas tanto a su casa de estudios como a Campus Mutual (no más allá de 1 hora desde el inicio de la jornada) a la Coordinadora de Campus Mutual, a través de un correo electrónico o contacto telefónico. Dichas inasistencias deben ser justificadas dentro de las primeras 48 horas hábiles, presentando físicamente el certificado, su fotocopia o respaldo digital a los contactos definidos anteriormente, dentro de horarios y días hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs).

Se aclara expresamente que la responsabilidad de informar la inasistencia a Campus Mutual no libera al estudiante de dar aviso oportuno a su escuela, según lo que estipule su propio reglamento interno.

En caso de que las inasistencias sean respaldadas por un certificado o licencia médica, la extensión de ésta deberá "cumplirse a cabalidad".





En caso que lo amerite, se podrán solicitar desde Campus Mutual, certificados de alta médica que aseguren salud compatible con el desarrollo de la práctica. Las inasistencias sin aviso y/o justificación serán causal de suspensión de práctica profesional, ya que está estipulado por las casa de estudios.

Considerando que Campus Mutual programa las actividades anualmente, la recuperación de horas curriculares por inasistencias estará sujeta a evaluación por parte del coordinador del área.

En caso de que los estudiantes requieran permisos para actividades paralelas a las prácticas, éstos serán otorgados previa solicitud formal y anticipada por parte de la Dirección de Escuela a la Coordinación de Campus Mutual correspondiente y estará sujeta a evaluación.

Los estudiantes deberán presentarse puntualmente en los servicios.







Reglamento Interno Campus Mutual

# DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

---



**POSGRADO      PREGRADO**

**Campus Mutual**  
Mutual de Seguridad S.A.

**Campus Mutual**  
Mutual de Seguridad S.A.

**Campus Mutual**  
Mutual de Seguridad S.A.

**MÉDICO BECADO**

Credencial de acceso personal e  
transitoria del área laboral  
de estudiantes en prácticas

La validación en dependencias de  
Mutual de Seguridad

En caso de extravío, diríjase a:  
Unidad de Campus Mutual  
Avda. U.S. Bernabé O' Higgins 4542  
Edificio Central Santiago  
o llamar al 221670011

**MUTUAL**  
*de seguridad*

**Campus Mutual**  
Mutual de Seguridad S.A.

**Campus Mutual**  
Mutual de Seguridad S.A.

**Campus Mutual**  
Mutual de Seguridad S.A.

**KINESIOLOGÍA**





## De la presentación personal y uso del uniforme

Los estudiantes deberán ingresar y abandonar Mutual de Seguridad con ropa de calle. En zona de vestuario, podrán realizar el cambio a su uniforme institucional o tenida clínica, quedando éste definido por parte de cada Dirección de Escuela, siendo éste de carácter obligatorio. Si la Escuela no lo ha establecido, los estudiantes deberán obligatoriamente presentarse con tenida formal y delantal blanco, incluyendo la identificación personal a la vista.

### Normas de presentación personal: Mujeres

- El cabello deberá mantenerse limpio y adecuadamente peinado en todo momento. En caso de cabello largo, éste deberá usarse tomado. Se prohíbe el uso de peinados alternativos (rapados, rastas, colores alternativos excesivos, etc.). El peinado siempre deberá mantenerse durante su permanencia en Mutual independientemente de que se encuentre en horario de colación.
- El maquillaje debe ser sobrio.
- Se prohíbe el uso de accesorios (piercing, anillos, pulseras, collares, pañuelos y bufandas).





- Las manos deben presentarse con uñas cortas, limpias, sin esmalte y sin uñas acrílicas.
- El uso del uniforme institucional será de carácter obligatorio y deberá ser usado en forma completa, limpio y planchado.
- Los zapatos deberán presentarse limpios y en perfecto estado, prohibiéndose el uso de zapatos abiertos y extremadamente altos.
- El uso de uniformes de color blanco no deberá dejar traslucir la ropa interior.
- En invierno se permitirá el uso de camisetas de manga corta, del mismo color del uniforme.
- Las estudiantes que no usen uniforme, deberán presentarse con tenida formal y delantal clínico blanco, prohibiéndose estrictamente el uso de jeans.
- No se permite el uso de faldas cortas, pantalones ajustados (calzas), escotes y prendas traslúcidas.
- El delantal blanco deberá mantenerse limpio, abotonado y debidamente planchado.





## Normas de presentación personal: Varones

- El cabello deberá mantenerse limpio y adecuadamente peinado en todo momento. Se prohíbe el uso de cabello largo, peinados alternativos (rapados, rastas, colores alternativos excesivos, colas y trenzas, etc.).
- Se prohíbe el uso de accesorios (piercing, anillos, pulseras, collares, pañuelos y bufandas)
- En caso de uso de barba, ésta deberá estar perfectamente cuidada y de un largo razonable.
- Las manos deben presentarse con uñas cortas y limpias.
- El uso del uniforme institucional será de carácter obligatorio y deberá usarse en forma completa, sin prendas o accesorios.
- Todas las prendas del uniforme deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación y limpieza.





- Los zapatos deberán presentarse limpios y en perfecto estado, deberán ser cerrados, acordes al uniforme, prohibiéndose el uso de zapatillas alternativas.
- El uso de uniformes de color blanco no deberá dejar traslucir la ropa interior.
- En invierno se permitirá el uso de camisetas de manga corta, del mismo color del uniforme.
- Los estudiantes que no usen uniforme deberán presentarse con tenida formal y delantal clínico blanco prohibiéndose estrictamente el uso de jeans, bermudaz y short.
- El delantal blanco deberá mantenerse limpio, abotonado y debidamente planchado.



Reglamento Interno Campus Mutual

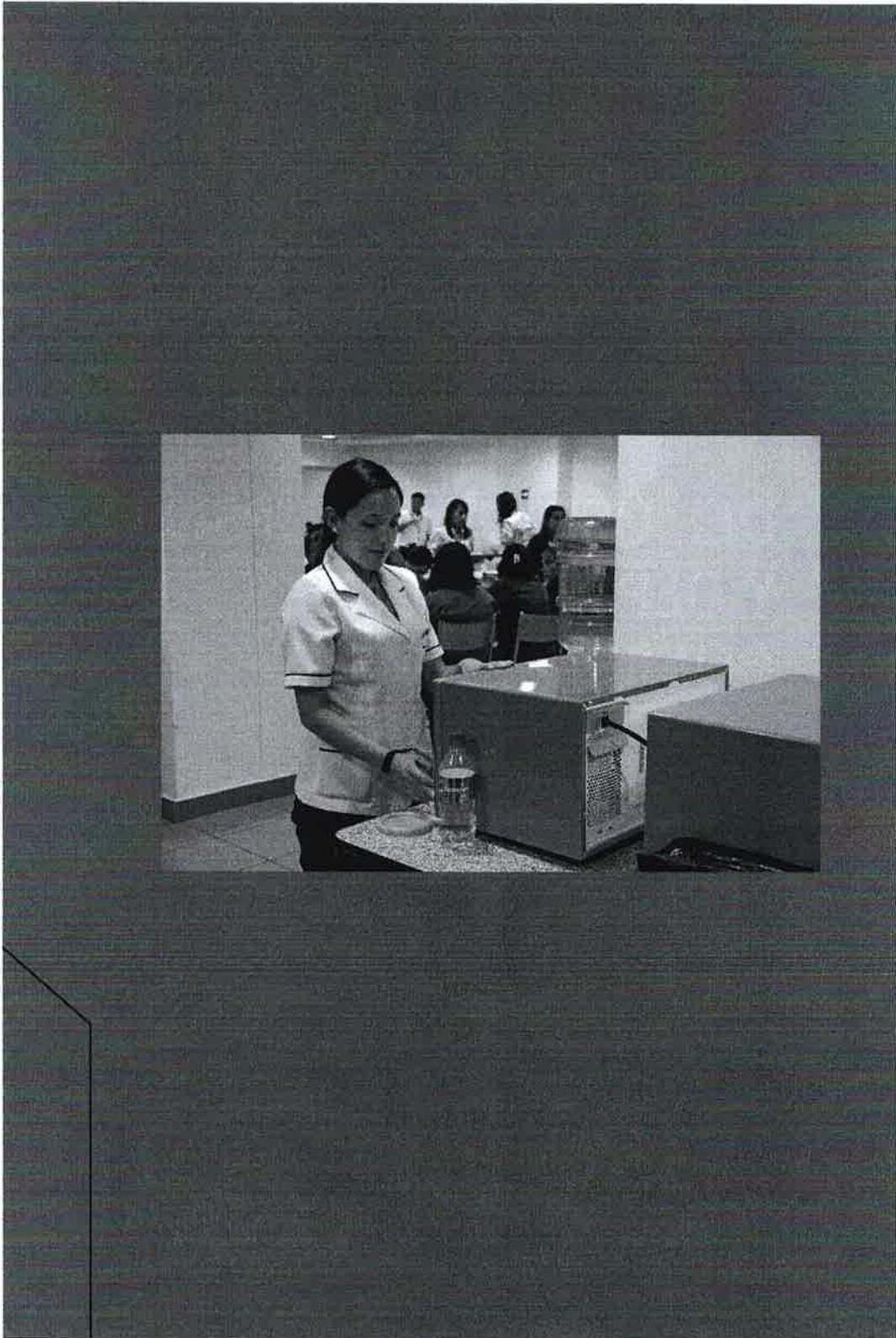
# DEL USO DE RECURSOS Y DEPENDENCIAS COMUNES

---



*Campus Mutual*  
Mutual de Seguridad CChC







## Del uso de recursos y dependencias comunes

### Del uso de los recursos materiales

Los estudiantes podrán hacer uso de los insumos clínicos necesarios, disponibles en los servicios, para el desarrollo de las actividades. Su uso debe ser racional y justificado.

Mutual de Seguridad no tiene obligación de proporcionar al estudiante acceso a internet para verificar sus correos o descargar documentos, ni uso de impresora ni fotocopiadora.



Los teléfonos móviles se mantendrán durante el desarrollo de su práctica en modalidad silencio, se solícita también disminuir el uso de mensajería de texto, "Whats App", u otros, de manera de estar alerta a las necesidades de los pacientes. Solo se podrán hacer uso de ellos, en horarios destinados a colación o descanso.

El uso de las dependencias físicas destinadas a actividades complementarias a la práctica (salas y auditorios), así como el uso de computadores y proyectores, estará sujeto a la disponibilidad existente en el momento, la que será determinada por Campus Mutual, debiendo solicitarse directamente con el área de coordinación correspondiente.





### De los vestuarios

Al inicio de cada práctica, los estudiantes recibirán una copia de la llave de la zona de vestuario, el único lugar autorizado para dejar sus pertenencias es el interior de los casilleros asignados con llave. Esta llave deberá ser devuelta a Campus Mutual a la coordinación correspondiente, al finalizar el período de la práctica. Estando prohibido dejar el casillero con candado cerrado, para efectos de "reservar éste", a una futura práctica.

Cada estudiante deberá traer un candado seguro para hacer uso de los casilleros y será de su responsabilidad el cuidado de las pertenencias. Se sugiere no traer elementos de valor. Cada casillero cuenta con esta advertencia.

El casillero a utilizar deberá identificarse con su nombre y casa de estudios e ingresar sus datos en Planilla ubicada en los vestidores, facilitada por Campus Mutual.

La puerta de los vestidores debe mantenerse siempre cerrada antes, durante y después de la permanencia en el lugar. De esta forma usted contribuye a mantener las medidas de seguridad.

En la eventualidad de que su casillero sea forzado y pierda sus pertenencias, usted deberá reportarlo de inmediato a los guardias de seguridad de la Institución. Las notificaciones tardías impiden una rápida evaluación de lo ocurrido.





La entrega de elementos perdidos se hará luego de la firma de un documento que identifique y responsabilice a quien lo retire.

En caso que se requiera forzar la apertura del candado del casillero, se autorizará previa firma de un documento de solicitud de apertura de éste, responsabilizando al estudiante de las pertenencias que éste contenga. Se prohíbe categóricamente forzar la apertura por sus propios medios.

Una vez al año, si estas pertenencias encontradas no han sido retiradas en Campus Mutual, serán donadas a instituciones de beneficencia.

Dentro de los vestuarios, se prohíbe el consumo de alimentos, alcoholes y el desarrollo de otras actividades distintas para las que han sido designados, siendo obligación de los estudiantes mantener la limpieza, orden y seguridad.

#### Del casino





El convenio asistencial docente, firmado entre Mutual de Seguridad y las distintas casas de estudio, no contempla alimentación para los estudiantes. Pese a lo anterior, los estudiantes podrán hacer uso del casino, donde se dispone de hornos microondas para calentar los alimentos. No se puede sacar o utilizar cubiertos y vajilla del casino, tampoco se pueden consumir ensalada, pan, ni café o jugos, si es que no han sido canceladas previamente.

Por otro lado, el casino en el Hospital Clínico Mutual de Seguridad, vende la alimentación en forma total o parcial, si el estudiante lo requiere.

Se aclara que en las instalaciones de Mutual no existen refrigeradores disponibles para la mantención de alimentos, debiendo quedar en los casilleros hasta su consumo.

Considerando que el casino es un espacio de uso común, se exigirá mantener una conducta adecuada dentro de éste, además de una permanencia no mayor a 45 minutos para efectos de alimentación y en los horarios de menor demanda que serán informados el primer día de ingreso, por las Coordinadoras de Campus Mutual, los cuales deberán respetar.

Importante tener presente las prohibiciones relacionadas al uso del casino, en cuanto a sus instalaciones, utensilios y alimentación si no es cancelada.





Reglamento Interno Campus Mutual

# DE LA CONDUCTA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

---



*"El conocimiento es poder.  
La información es libertadora.  
La educación es la premisa del progreso,  
en toda sociedad, en toda familia"*

**Kofi Annan**





## De la conducta dentro de la Institución

En concordancia con los valores corporativos, los estudiantes mantendrán una conducta y lenguaje intachable durante su permanencia, con: pacientes, colaboradores y entre pares, de manera de favorecer las buenas relaciones. Sin duda, dicha conducta debe ser acorde a los valores institucionales.

Algunas de las conductas esperadas por parte de los estudiantes son:

- Una conducta y lenguaje intachable dentro de la Institución y en sus alrededores, evitando involucrarse en situaciones delicadas en el contexto ético y moral. Será obligación de los estudiantes notificar situaciones que pudiesen afectar su seguridad.
- Mantener relaciones de respeto con sus pares, profesionales, administrativos y personal en general.
- Mantener relaciones de respeto y profesionalismo con los pacientes, familiares y representantes de empresas adherentes.
- Mantener comunicación efectiva con los profesionales, pacientes y familia.





121



- Resguardar la confidencialidad de la información respecto de manejo de diagnósticos y pronósticos médicos. Informar al paciente de su calidad de estudiante y solicitar autorización verbal para proceder a realizar intervenciones en evaluación y tratamiento, en concordancia con la carta de derechos y deberes del paciente.
- Actuar directamente en la atención de los pacientes previa solicitud del estudiante a este, autorización que además, deberá ser validada por el profesional Mutual guía.
- Avisar oportunamente al profesional guía respecto de cualquier hallazgo clínico relevante.
- Utilizar en forma racional los insumos clínicos, recursos físicos y tecnológicos dispuestos para el desarrollo de actividades, velando por la mantención del patrimonio con la finalidad de evitar deterioros o pérdidas. Además deberá velar por la mantención del orden físico de los espacios que ocupe.
- Utilizar de manera responsable la zona de vestuarios y casilleros asignados, velando por la mantención del orden y seguridad. En caso de encontrar en la zona de vestuario, algún elementos olvidado, se solicita entregar de inmediato en seguridad







Reglamento Interno Campus Mutual

# DE LAS PROHIBICIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRACTICA

---



*"El conocimiento descansa, no sólo sobre la verdad, sino también sobre el error"*

Carl Justav Jung





## De las prohibiciones durante el desarrollo de la practica

Los estudiantes que ingresen a Mutual deberán mantener una conducta intachable a lo largo de su permanencia. Por lo anterior, queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Ingresar bebidas alcohólicas y otras drogas ilícitas a las dependencias de Mutual o estar bajo los efectos de éstos.
- Presentarse enfermo o en alguna condición que requiera uso de órtesis (inmovilizadores, cabestrillos, collar cervical, etc.) o de dispositivos tales como: mascarillas, apósitos, compresas, vendajes, entre otros.
- Desarrollar manifestaciones publicas de una relación sentimental (amorosa) en dependencias de la institución, entre: pares, pacientes, profesionales, administrativos u otros.
- Fumar dentro de Mutual o en sus accesos. La Red Mutual de Seguridad se adhiere a la Ley 20.105. (Art. 11)





- Dormir, comer o preparar alimentos en el lugar de práctica.
- Bromear, jugar o correr dentro de las dependencias.
- Lanzar objetos de cualquier naturaleza dentro del recinto.
- Realizar actividades que estén fuera del alcance definido para cada actividad práctica, tales como: vender o comercializar artículos y/o productos de cualquier origen, dentro de las dependencias.
- Ingresar a servicios a los cuales no ha sido asignado.
- Permanecer en los lugares de prácticas más allá del horario establecido, sin autorización ni supervisión.
- Utilizar las dependencias del casino como "sala de estudios".





- Consumir bebidas y/o alimentos del casino, o utilizar su implementación en el caso de no haber cancelado su valor.
- Realizar actividades de atención directa con el paciente sin la debida utilización de los distintos elementos de bioseguridad hospitalaria establecidos por Mutual, los cuales se encuentran disponibles en cada uno de los servicios clínicos de la institución.
- Operar máquinas y/o equipos que no le correspondan.
- Usar teléfonos celulares u otros durante el desarrollo de las actividades académicas en todas sus modalidades.
- Utilizar de manera irracional e injustificada los insumos clínicos.
- Sustraer o utilizar insumos en beneficio propio.
- Sustraer documentación confidencial perteneciente al paciente y servicio clínico donde el estudiante desarrolla la práctica. Asimismo, se prohíbe sustraer información académica perteneciente a compañeros de práctica de los estudiantes.
- Se prohíbe grabar o fotografiar a los pacientes y las dependencias de Mutual de Seguridad y en caso de requerir apoyo audiovisual que involucre a los pacientes existen protocolos, autorizaciones que son validadas por Coordinador de Campus Mutual y el Comité de Ética institucional .





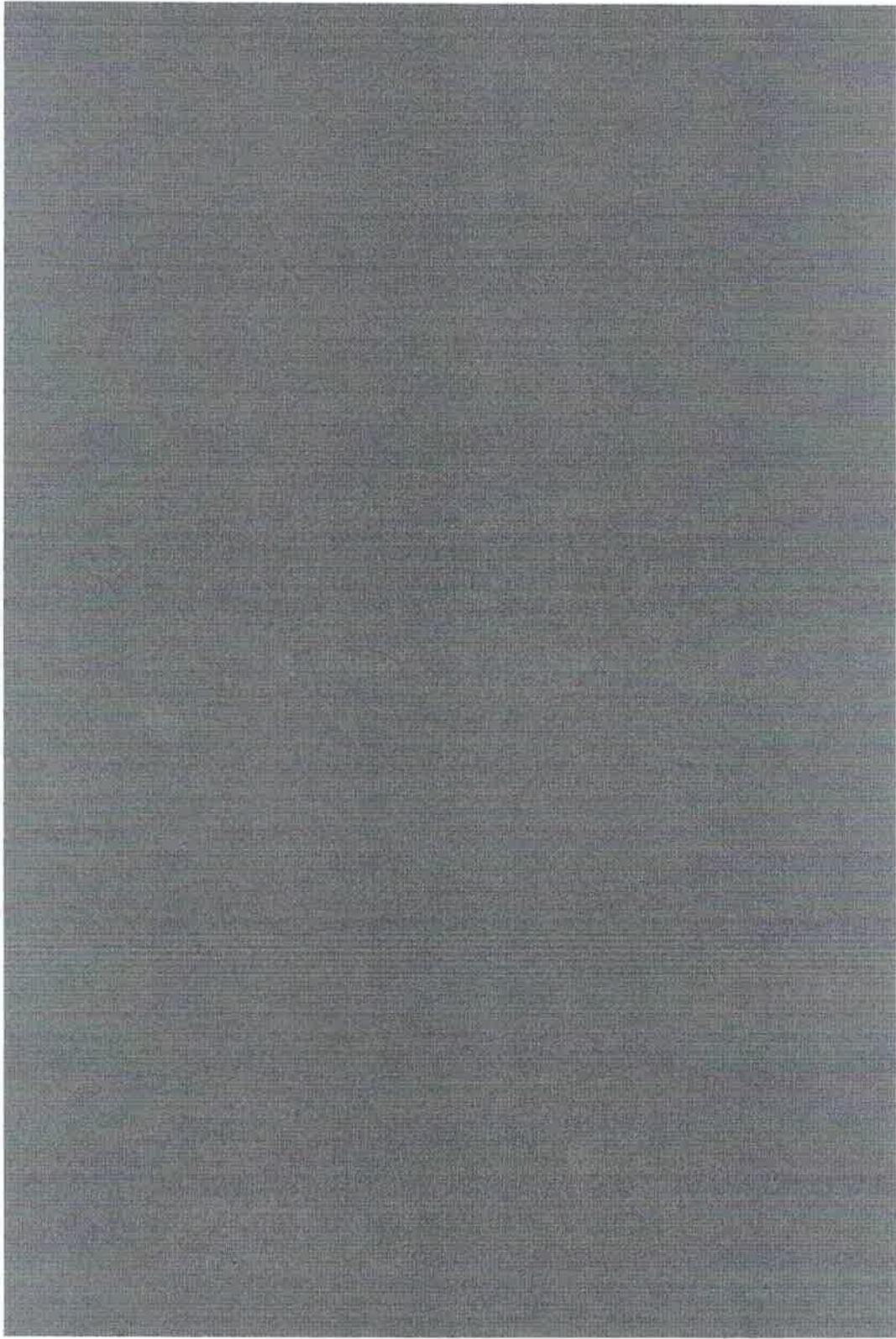


Reglamento Interno Campus Mutual

# PLAN DE ACCIÓN PARA ENFRENTAR UNA EMERGENCIA

Departamento de Seguridad y Salud ocupacional Interno SSO





100

#### JEFE DE EMERGENCIA

- Ordena la evacuación total del Centro, para dirigirse a la zona de seguridad designada.



#### ACTIVA ALARMA DE EVACUACIÓN

- El jefe de emergencia activara plan de evacuación por los medios disponibles, alarma, parlantes, megáfono, a viva voz, etc.



#### BRIGADISTAS

- Evalúan las vías de evacuación existentes.
- Apoyan y guían la evacuación de su sector y/o área designada.



#### COLABORADORES

- Seguir las instrucciones.
- Mantener la Calma y no correr.
- No actuar por iniciativa Propia.



#### EN LA ZONA DE SEGURIDAD

- Recibir y/o prestar primeros auxilios.
- Esperar instrucciones del Jefe de Emergencia.



EN CASO DE ENCONTRAR UN OBJETO O BULTO SOSPECHOSO

- Deberá repetir tres veces "Código Negro y lugar".



BRIGADISTA

- Aislará la zona

JEFE DE EMERGENCIA

- Aislará la zona



SI LA AMENAZA DE BOMBA ES POR TELEFONO

- Escuchar calmado sin interrumpir.
- Anotar fecha y hora de inicio de la llamada.



EN QUE DEBO PONER ATENCIÓN

- Ruido Ambiente, música, niños, construcción, maquinarias y vehículos.



INFORMAR DE LA EMERGENCIA

- Deberá repetir tres veces "Código Negro y lugar".
- DE SER NECESARIO EL JEFE DE EMERGENCIA Ordenará la evacuación total del Centro.



ENCARGADO DE COMUNICACIONES

- Informara de la emergencia a Carabineros.



SI USTED DETECTA LA PRESENCIA DE UN SOSPECHOSO

- Informe a seguridad, por medio de los anexos telefónicos.



ACCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD

- No enfrentar al o los sospechosos.
- No exponer a riesgos a Colaboradores y/o Pacientes.



ACTIVE CÓDIGO CAFÉ

- Siempre y cuando no ponga en riesgo su integridad.



ENCARGADO DE COMUNICACIONES

- Informará la emergencia a Carabineros.



¿COMO ACTUAR FRENTE A UNA AGRESIÓN  
EN EL PUESTO DE TRABAJO?



SI LA AGRESIÓN CORRESPONDE AL TIPO A O B

- Solicitar apoyo de Guardia y Jefatura. El Guardia deberá permanecer en el lugar hasta que el agresor se retire o desista de su actitud.



SI LA AGRESIÓN CORRESPONDE AL TIPO C

- Se activará Código Naranja por cualquier Colaborador y se solicitará apoyo al Guardia y Jefatura.



PERSONAL DE SEGURIDAD

- Intentará reducir al agresor, hasta el arribo de Carabineros.



ENCARGADO DE COMUNICACIONES

- Inmediatamente se comunicará a Carabineros.

*Ver procedimiento de agresión en plan de emergencia tipo,  
ubicado en mutualmente.*



### DETECTE LA SITUACIÓN

- Pérdida brusca de la conciencia.
- Convulsiones.
- Dolor torácico referido.
- Cese de la respiración.



### ACTIVE CODIGO AZUL

- Informe la emergencia.
- Por los medios disponibles, alarma, megáfono, audio evacuación o a viva voz.



### ¿QUÉ DECIR?

- Código azul, niño o adulto, área donde ocurre.
- Por ejemplo: "código azul, adulto, auditorio".



### EN LA ESPERA DEL EQUIPO

- Evalúe Capacidad de paciente. Coloque en posición segura.
- Si es necesario inicie maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP).



### EQUIPO DE RESPUESTA

- Continuar con las maniobras y/o atención médica.
- Traslada a servicio de urgencia.



#### DETECCIÓN DEL AMAGO

- Si detecta un inicio de fuego, informe por cualquier vía a los integrantes del plan.
- Repita 3 veces "código rojo y lugar"



#### CONTROLE EL AMAGO

- Utilice el extintor más cercano y apropiado al tipo de Fuego.
- Dirija el chorro a la base del fuego.



#### JEFE DE EMERGENCIA Y BRIGADISTAS

- Se presentaran en el lugar de la emergencia y apoyaran en el control del Amago.



#### ENCARGADO DE CORTE DE SUMINISTROS

- Realizara corte de los suministros necesarios, sin poner riesgo a su integridad.



#### JEFE DE EMERGENCIA

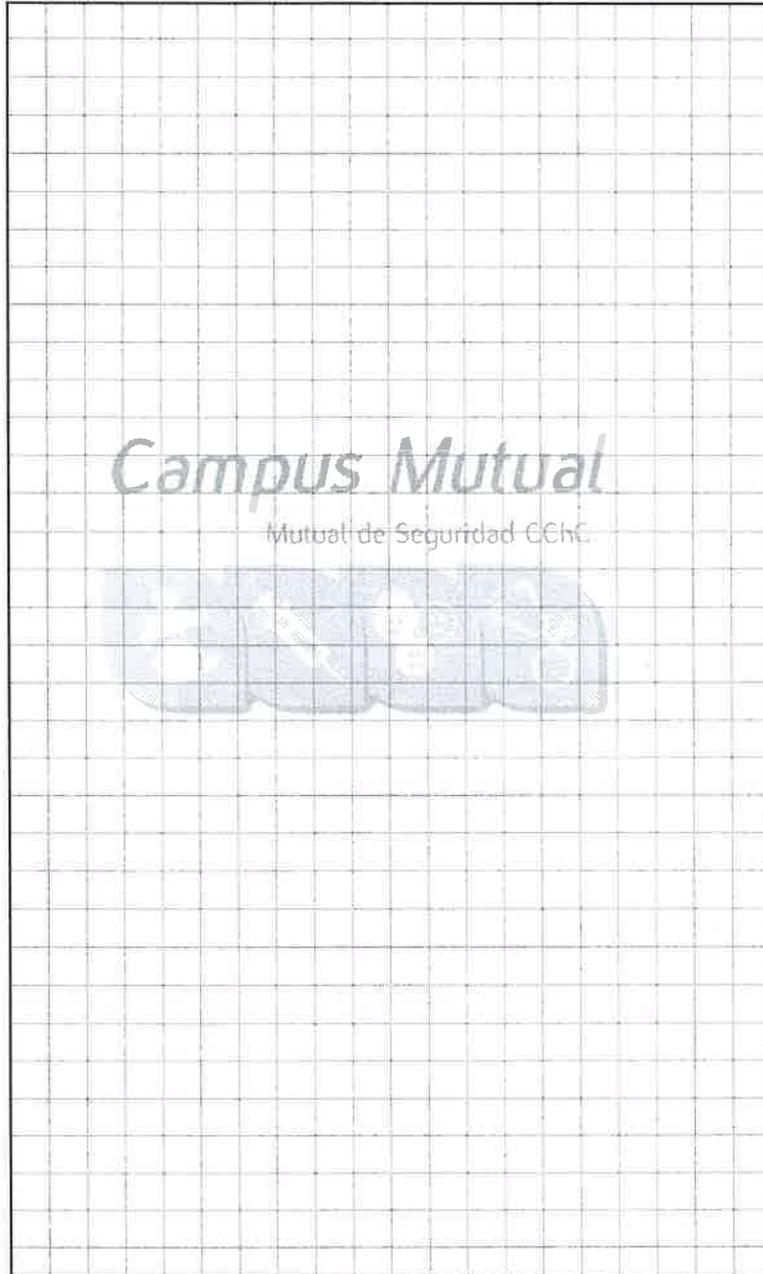
- Realizara evaluación de la emergencia y ordenara la evacuación total del Centro.
- Por los medios disponibles, alarma, megáfono, audio evacuación o a viva voz.

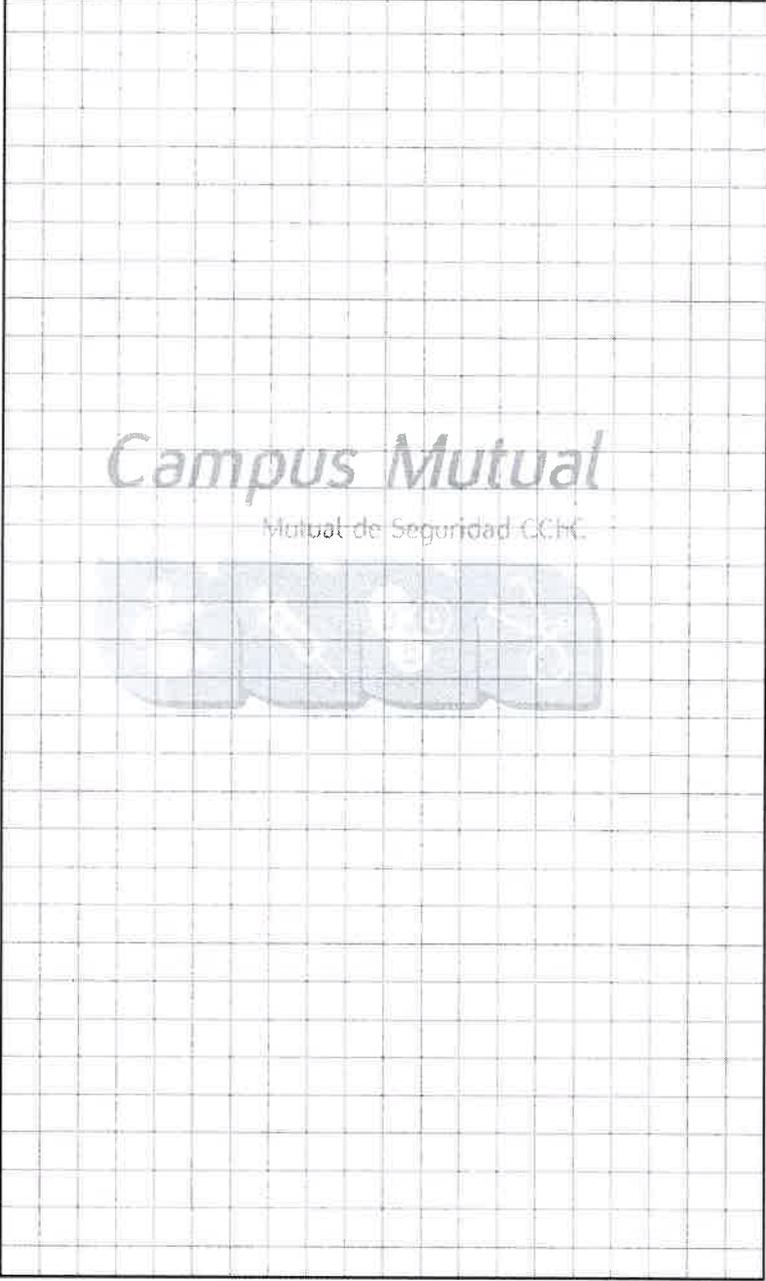


#### ENCARGADO DE COMUNICACIÓN

- Seguida la activación de la evacuación, tomará contacto con Bomberos e informará la emergencia.







*Campus Mutual*  
Mutual de Seguridad CCHC



### ¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE FUGA DE GAS?

- El Colaborador que detecte la emergencia deberá Activar Código Amarillo, repitiendo tres veces: "Código amarillo y lugar".



### POR NINGÚN MOTIVO SE ENCENDERÁN

- Luces, teléfonos móviles, aparatos eléctricos, linternas y/o llama abierta en el lugar.



### ENCARGADO DE CORTE

- Desde la llave de corte correspondiente, suspenderá el suministro.

### COLABORADORES

- Abrir puertas, ventanas y airear.



### JEFE DE EMERGENCIA

- Ordenará la evacuación total, del centro a viva voz.



### ENCARGADO DE COMUNICACIÓN

- Inmediatamente se comunicara a los servicios de emergencias y empresa proveedora de Gas.





## Datos de contacto coordinadores Campus Mutual

### Dirección de Campus Mutual

Carreras en Coordinación: Medicina, Química y Farmacia, Nutrición y Dietética, Psicología, Trabajo Social, Servicio Social, Técnico Social, Prevención de Riesgos, Técnico de Farmacia, Técnicos de Registros Informático, Tecnólogos Informativos, Programas de Posgrado y otros.

☎ Teléfono Oficina: (02)26775472

### Coordinación Área de Enfermería

Carreras en Coordinación: Enfermería, Técnico de Enfermería Nivel Superior y Técnico en Enfermería y Procedimientos de apoyo a la Rehabilitación.

☎ Teléfono Oficina: (02)26775241

### Coordinación Área de Rehabilitación

Carreras en Coordinación: Kinesiología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Tecnología Médica, Técnico en Laboratorio y Banco de Sangre y Técnico en Radioterapia y Radiodiagnóstico, Técnico en Enfermería y Procedimiento de apoyo en la Rehabilitación

☎ Teléfono Oficina: (02)26775218

**Campus Mutual**

Mutual de Seguridad CCHC



*Campus Mutual*  
Mutual de Seguridad CChC



*[Handwritten signature]*



# REGLAMENTO INTERNO

*Campus Mutual*  
Mutual de Seguridad CChC



---

Hospital Santiago Mutual de Seguridad CChC  
Av. Lib. Bernardo O'Higgins 4848, Est. Central  
Fono |2| 26775000

Agregamos valor, protegiendo a las personas



## ANEXO 2

### "ARANCELES POR CARRERA"

#### CAMPUS MUTUAL, MUTUAL DE SEGURIDAD

Los aranceles a facturar por estudiante, para cada una de las carreras se presentan en la siguiente tabla.

Área Pregrado	Carreras Profesionales	Ubicación	Monto Mensual Neto (UF+IVA)
Facultad de Ciencias de la Salud	Enfermería Internado	Servicios de Urgencia y CET : Centros de Atención de Salud	3,95
	Enfermería Internado	Hospital Clínico- Mutual de Seguridad (estudiantes destacados)	4
	Enfermería 4º año	Clínicas Ambulatorias Metropolitanas y Centros de Atención de Salud Regionales - Servicio de Urgencia – Policlínico	3,8
	Kinesiología Internado	Centros de Atención de Salud	3,8
	Kinesiología Internado	Hospital Clínico Mutual de Seguridad (estudiantes destacados)	4
	Tecnología Médica Internado	Hospital Clínico Mutual de Seguridad Servicio de Imagenología - Laboratorio/Banco de Sangre	4
	Tesistas	Hospital Clínico Mutual de Seguridad	4
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología	Hospital Clínico Mutual de Seguridad- Servicio Psicosocial	1
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	Trabajo Social	Centros de Atención de Salud	1

(\* ) Los estudiantes de carreras curriculares (4to año) de enfermería en este caso, deben asistir con docente supervisor de vuestra casa de estudios, independiente del número de estudiantes que asistan.

Recordar que cuando se procede a facturar, se envía inicialmente una propuesta de esta, con los cobros definidos por carrera y nivel de formación, dirigido a los Directores de Escuela. Además se adjunta nómina de los estudiantes.

Por su parte, la universidad contará con siete días hábiles para validar o aclarar dicha información con los coordinadores de Campus Mutual, en caso contrario, se dará por aceptada. Importante, que la universidad envíe un correo de aceptación de ésta.

Una vez recibido el correo de dicha validación, se procede a enviar al **Director de Escuela**, la **factura electrónica**, para que ustedes inicien el proceso interno y previo al inicio del siguiente año académico este todo cancelado.

Frente a los no pago, de dos años consecutivos, se planteara una **estrategia de pago**, y una vez que este regularizada la deuda, se procederá a reabrir las solicitudes de cupos.

